



DERECHOS HUMANOS.-

nombre.....
 curso fecha



Introducción:

En nuestras vidas o la de nuestros seres queridos encontramos situaciones que marcan nuestra existencia. Esos sucesos a menudo son definitivos para mirar la vida desde un ángulo u otro y, al mismo tiempo, reafirman nuestro compromiso con una forma de vida, la manera en la que preferimos relacionarnos y el lugar que queremos ocupar en la sociedad.

Nuestra sociedad ha avanzado, en los últimos años, de forma importante en el respeto y cuidado de sus derechos. Es notable [grande] cómo el país ha puesto de relevancia tanto los derechos humanos como su protección, los derechos del niño, de la mujer y se ha mantenido firme en la defensa del derecho a la vida, protegiendo desde el que está por nacer hasta la persona en su existencia, ya sea por enfermedad o por causas naturales.

¿Qué me corresponde?, ¿a qué tengo derecho?, ¿puedo participar en estas decisiones?, ¿cuáles son los beneficios a los que puedo acceder? Son todas preguntas importantes, que requieren [necesitan] análisis y respuestas, y que tienen que ver con lo que el otro o la sociedad me entrega a mí como persona.

Sin embargo, junto a los derechos descritos, es necesario tomar en cuenta algo tan fundamental como los derechos: los deberes.

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó y proclamó la presente Declaración Universal de Derechos Humanos, como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse. Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

En 1948 existió un consenso internacional por proclamar y afirmar los Derechos Humanos, lo que desembocó en la Declaración Universal. Sin embargo, por la propia naturaleza de las potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial, no era viable un tratado internacional que estableciera obligaciones. El Reino Unido y Francia eran imperios coloniales, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) tenía un gobierno totalitario, y los Estados Unidos de América presentaba fuertes problemas de segregación racial. Por ello, aun cuando ninguno de estos actores internacionales estaba dispuesto en ese momento histórico a suscribir tratados que les impusieran obligaciones en estas materias, sí fue valioso el establecimiento de este “consenso superpuesto”, es decir, un acuerdo con vocación de establecer principios comunes para la humanidad, sin pretender estar necesariamente de acuerdo sobre el fundamento de estos derechos.

Evolución, definición y fundamentos:

¿Por qué tenemos derechos?

Los derechos que hoy consideramos comunes para todas las personas, antes no lo fueron en absoluto. Por el contrario, la humanidad ha debido recorrer un largo camino para convencerse de que todos los seres humanos somos iguales y que tenemos una dignidad que nos confiere derechos mínimos y básicos, como el derecho a la vida.

Evolución de las sociedades y derechos.

En las comunidades cazadoras y recolectoras, los derechos se asignaban entre sus miembros, básicamente a raíz de la participación de un cazador en las faenas de caza. En estas sociedades los derechos de la comunidad estaban por sobre las de cada individuo. La percepción de las diferencias entre las comunidades humanas más antiguas llevó a que estas no se reconocieran entre sí como iguales, incluso ni siquiera como parte de la misma especie (humana), por lo que el trato hacia “el otro” podía llegar a ser muy cruel, en especial durante las guerras. Con el desarrollo de las primeras civilizaciones en la Antigüedad, se hizo más compleja la organización social, aceptando a los otros en la medida en que se establecían y fortalecían nuevos vínculos,

como el comercio. Sin embargo, al comenzar a dividirse el trabajo entre sus miembros, las sociedades se hicieron más jerárquicas y los derechos fueron conferidos de manera desigual. La máxima expresión de esta desigualdad fue la esclavitud, que significó la total negación de derechos (incluso de su condición de humanidad) a todo grupo.

Durante la Edad Media, las sociedades mantuvieron su estratificación, existiendo nobles, hombres libres y siervos (quienes, sin ser esclavos, tenían mínimos derechos), pero la pertenencia a la misma fe cristiana los reconocía a todos como seres humanos dignos de la misma promesa de salvación religiosa. Con la Modernidad, los individuos, se agruparon en naciones que, organizadas en Estados, instituyeron cuerpos legales complejos mediante los que se establecieron nuevos derechos y deberes para sus miembros.

Sin duda, es en la Época Contemporánea cuando mayor relevancia adquiere el tema de los derechos ciudadanos. La Revolución Francesa fue uno de los hitos que instaló las ideas y principios (soberanía popular, división de los poderes del Estado y derechos ciudadanos) que hasta hoy nos acompañan. Por otra parte, los horrores cometidos durante la Segunda Guerra Mundial contribuyeron a que la comunidad internacional pusiera el tema de los derechos humanos, como un pilar en la vida de la sociedad.

Recién a mediados del siglo XX la mayoría de los gobiernos del mundo se pusieron de acuerdo en consagrar ciertos derechos como mínimos y comunes a todos los seres humanos en razón de la dignidad intrínseca de cada persona.

¿Qué son los Derechos Humanos?

Los derechos humanos son exigencias que puede plantear cualquier ser humano por el solo hecho de serlo; a su vez, *todo derecho conlleva un deber*, que es respetar los derechos de los demás. La vida en sociedad no solo implica derechos, sino también deberes y responsabilidades de los ciudadanos, quienes deben respetar las leyes y cumplir con ciertas cargas que establece el Estado.

Los derechos se basan en la *dignidad humana*, lo que significa que las personas merecen que estos derechos sean respetados, y se caracterizan por ser:

- **Universales**, en cuanto son comunes a todas las personas, sin importar su condición.
- **Inherentes**, es decir, que están radicados en la esencia misma del ser persona.
- **Irrevocables**, o sea que ninguna ley o autoridad puede ponerles término, por ningún motivo.
- **Inalienables**, lo que implica que no son renunciables ni enajenables, de este modo, por ejemplo, nadie puede venderse a sí mismo como esclavo.
- **Indivisibles**, es decir, todos son igualmente importantes y necesarios para respetar la dignidad de las personas.

Se han dado muchas definiciones sobre el concepto de Derechos Humanos, y es posible encontrar diversas formas de referirse a ellos: derechos esenciales, derechos fundamentales, derechos civiles y políticos, derechos subjetivos públicos, entre otros. Según las Naciones Unidas, los Derechos Humanos pueden definirse como atributos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, género o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos Derechos Humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos están interrelacionados, son interdependientes e indivisibles. (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos).

A su vez, estos se encuentran protegidos por determinados ordenamientos jurídicos y deben ser protegidos a través de las Constituciones, los tratados internacionales sobre Derechos Humanos, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos es el que establece cuáles son las obligaciones que tienen los Estados de tomar medidas, o bien de abstenerse de ciertas actuaciones a fin de respetar, proteger y asegurar los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquiera índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".



En este sentido, el artículo 1 y el artículo 2 inciso primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone:

El respeto y la promoción de los derechos fundamentales, significa valorarse como personas, seres únicos e irrepetibles dotados de dignidad.

Si bien es posible encontrar diversos antecedentes a lo largo de la historia relativos al surgimiento de los Derechos Humanos y su respeto, tanto en la antigüedad, el medioevo, las polémicas relativas a los naturales americanos, la Ilustración y la Revolución Francesa con la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789); sin embargo, los Derechos Humanos como idea cobran relevancia internacional al término de la Segunda Guerra Mundial como una reacción ante los crímenes masivos que se cometieron durante su desarrollo. Se necesitaba dejar en claro que ni aun la soberanía de los Estados podía vulnerar ciertos

valores y principios basados en la dignidad humana. Por esto, los países victoriosos proclamaron y firmaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos en diciembre del año 1948. No obstante, el primer documento de Derechos Humanos de carácter general es anterior por casi seis meses. Nos referimos a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de junio de 1948.

Es importante destacar que los Derechos Humanos son reconocidos, y no formalmente creados, puesto que se entienden como consustanciales a la persona, lo que los distingue de otros derechos. Desde otra perspectiva, muchos de los derechos proclamados en la Declaración Universal, pertenecen a la tradición de los derechos propios del liberalismo político. En el mismo sentido, desde una perspectiva historicista, estos derechos contenidos en la Declaración muchas veces han sido conquistados a partir de situaciones sociales concretas y largas luchas políticas.

La responsabilidad por la promoción, la garantía y el respeto por los Derechos Humanos es compartida entre el Estado y la sociedad. Sabemos que existe una principal responsabilidad del Estado, y consecuentemente, la Constitución Política de la República.



"Hay una responsabilidad comunitaria para el respeto de estas garantías. Son nuestros padres, familia, escuela y sociedad los que tienen la responsabilidad de educarnos e informarnos desde el día en que nacemos sobre cuáles son nuestros derechos y su importancia para la vida. Así, somos también nosotros responsables de la protección de estos derechos".

Clasificación:

Nuestros derechos como personas conforman un todo integral, relacionándose y complementándose unos con otros. De acuerdo con esto, tradicionalmente se distinguen los siguientes:

Derechos individuales (referidos a las personas)

- ✓ **Derechos civiles y políticos: derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad de opinión, de conciencia, de igualdad ante la ley, de reunión, de asociación, al debido proceso, a la protección contra la tortura, entre otros.**
- ✓ **Derechos económicos, sociales y culturales: derecho a la propiedad, al trabajo digno y libre, a la salud, a la seguridad social, a la educación, a sindicarse libremente, a la vivienda, al matrimonio, a la alimentación, entre otros.**

Derechos colectivos (referidos a los pueblos)

- ✓ **Derecho a la paz. La Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho de los pueblos a la paz de 1984 “proclama solemnemente que los pueblos de nuestro planeta tienen el derecho sagrado a la paz”.**
- ✓ **Derecho al desarrollo. La Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo de 1986 proclamó, por primera vez, este derecho inalienable por el cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los Derechos Humanos y libertades.**
- ✓ **Derecho a la no contaminación del medio ambiente. La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, producto de la Conferencia de Naciones Unidas del mismo nombre, declara que “los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible”, y tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía.**

Tres generaciones de derechos humanos:

Si bien los derechos humanos hay que comprenderlos en su conjunto, puesto que solo de este modo se puede asegurar la dignidad integral de las personas, los estudiosos los han tendido a clasificar según la importancia que cada época les ha dado, distinguiendo:

Primera generación, derechos civiles y políticos.

Segunda generación, derechos económicos, sociales y culturales.

Tercera generación, derechos emergentes, derechos de los pueblos.

Primera generación

Tras la Revolución Francesa, la preocupación principal fueron las llamadas “libertades clásicas”, es decir, todos los derechos civiles y políticos tendientes a acabar con la sociedad con privilegios que imperaba en el Antiguo Régimen: el rey era una autoridad indiscutible que gobernaba por la

Segunda generación

Tras la revolución Industrial implicó cambios profundos en las maneras de producir, generando una nueva gran clase social: los proletarios, un grupo de trabajadores de las nuevas industrias quienes estaban legalmente desprotegidos, explotados por un régimen de

Tercera generación

En la década de 1970 apareció una tercera generación de derechos humanos, que planteó que el mero reconocimiento de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales no bastaba, puesto que en la práctica estos no garantizaban la dignidad ni el desarrollo de muchos seres

gracia de Dios, y la nobleza tenía derechos de participación considerablemente mayores a cualquier otro grupo de súbditos.

En gran medida, la proclamación de estas libertades correspondió al auge económico de la burguesía, un grupo de plebeyos que veían con desánimo cómo su nueva posición social (dada por su riqueza) no correspondía a su status político, que consideraba degradado.

trabajo que los sumía en la pobreza.

Frente a esta situación surgió una segunda oleada revolucionaria que sentó la idea de que todos los seres humanos tienen, además derechos políticos y civiles, derechos económicos, sociales y culturales. La influencia de este pensamiento alcanzó incluso a Estados opuestos al marxismo (la principal corriente política revolucionaria), los que se reorganizaron para caminar hacia la construcción de Estados de bienestar que garantizaran los derechos en cuestión.

humanos, en especial en países subdesarrollados.

Así, se plantearon derechos de alcance mundial, cuya responsabilidad no compete solamente a los Estados, que hasta entonces eran los únicos encargados de garantizar los derechos a sus ciudadanos, sino a la sociedad internacional, apelando a la solidaridad entre los pueblos y las personas. Entre los derechos consagrados en esta tercera generación se cuentan los derechos a la paz y a la preservación del medio ambiente.

Actividades ☺

Identifica cuales artículos de la Declaración aplican a cada noticia, puedes seleccionar más de un artículo y escribirlos en la línea. Algunas son afirmaciones de derechos fundamentales; alguna son violaciones.

<ol style="list-style-type: none"> 1. ____ Una mujer en la República Dominicana vota en una elección presidencial. 2. ____ El gobierno de China castiga a una pareja por tener un segundo hijo. 3. ____ Un hombre en El Salvador permanece encarcelado por varios meses sin ser acusado de un crimen. 4. ____ Niñ@s en Sudan son vendid@s para ser sirvientes sin recibir pagos. 5. ____ Trabajadores/as en una fábrica en los Estados Unidos trabajan por 6 meses sin recibir sus sueldos. No pueden tomar vacaciones. 6. ____ Un funcionario del gobierno cubano interviene el teléfono a un activista de derechos humanos para saber lo que habla. 7. ____ El gobierno sudafricano decide que l@s ciudadan@s negr@s pueden votar. 8. ____ Estudiantes pobres en la República Dominicana van a un museo. 9. ____ Un pueblo indígena en Nicaragua establece una universidad para mantener sus tradiciones y educar a su pueblo. 10. ____ Estudiantes y maestr@s en México fueron atacad@ durante una manifestación pacífica en la universidad. 11. ____ Niñ@s en Pakistán están forzad@ a trabajar en fábricas todo el día por poco dinero. No tienen la oportunidad de matricularse en una escuela. 12. ____ L@s niñ@s que nacen en la República 	<p>La Declaración Universal de los Derechos Humanos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todas personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos. 2. Nadie podrá ser discriminad@ por su sexo, grupo étnico, religión o cualquier otra condición. 3. Tod@s tenemos derecho a la vida y a la libertad. 4. Nadie será sometid@ a esclavitud ni a servidumbre en cualquier forma. 5. Nadie será sometid@ a torturas. 6. Tod@s tenemos derecho al reconocimiento de nuestra personalidad jurídica. 7. Tod@s somos iguales ante la ley. 8. Tod@s somos libres de ejercer recursos legales contra actos que violen nuestros derechos. 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenid@, pres@ ni desterrad@. 10. Tod@s tenemos derecho a ser escuchad@ por un tribunal independiente. 11. Toda persona es inocente mientras no se pruebe lo contrario. 12. Toda persona tiene derecho a la protección de su privacidad, honra y reputación. 13. Tod@s tenemos derecho a transitar libremente. 14. Tod@s tenemos derecho a solicitar asilo. 15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
--	---

Dominicana de padres y madres inmigrantes a veces no reciben sus actas de nacimiento.

13. _____ Una persona pobre se propone como candidata en las elecciones para un puesto público.
14. _____ Maestr@s en la República Dominicana protestan por un aumento salarial.
15. _____ Palestin@s no tienen los mismos derechos de otr@s ciudadan@s israelíes y no pueden viajar libremente a otras partes de Israel.

16. Tod@s tenemos derecho a casarnos libremente y crear una familia.
17. Tod@s tenemos derecho a la propiedad individual y colectiva.
18. Tod@s tenemos libertad de conciencia y religión.
19. Todos tenemos libertad de expresión, derecho a estar informad@ y a comunicarnos.
20. Tod@s tenemos derecho a reunirnos y organizarnos.
21. Tod@s tenemos derecho a la participación política y social.
22. Tod@s tenemos derecho a la seguridad social.
23. Tod@s tenemos derecho al trabajo, a un salario justo y a fundar sindicatos.
24. Toda persona tiene derecho al descanso, al tiempo libre y las vacaciones.
25. Tod@s tenemos derecho a la asistencia social (salud, vivienda, servicios públicos).
26. Tod@s tenemos derecho a la educación.
27. Todo pueblo tiene derecho a crear y disfrutar su propia cultura.
28. Tod@s tenemos derecho a un justo orden social e internacional.
29. Tod@s tenemos deberes con respecto a la comunidad.
30. Nadie podrá suprimir ninguno de estos derechos.